



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

*Radicado: 2020 00437*

En atención a que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda supera la cuantía establecida en el inciso 1º del artículo 25 del C. G. del P., esto es \$33.124.640 de pesos, luego, el capital perseguido es de \$43'494.580 de pesos más los intereses de mora desde el 1º de julio de 2020, el juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 90 ídem, en concomitancia con el ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, **RESUELVE:**

**Primero: Rechazar** la demanda por competencia por el factor cuantía.

**Segundo: Remitir** la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12*

*Código de verificación:*

*684e582de6c76bccf7deca9d54205c6f4a6d0bd347e80281f7211548eb02253e  
Documento generado en 23/07/2020 06:36:23 a.m.*

---

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado 53 de 24 de julio de 2020.